

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 141.

Sábado 5 de Septiembre.

AÑO DE 1903.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.  
En esta Capital, **2,50 pesetas** al mes.—Fuera de la Capital, **3 pesetas**, francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos** de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 5.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1903.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

del disuelto Regimiento de Caballería de Hernán-Cortes número 29.

RELACION NOMINAL de los individuos de este disuelto Regimiento, residentes en la provincia de Cáceres, que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances con arreglo a las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, según comunicación del Excelentísimo Sr. General Inspector de esta Región, fecha 18 del actual.

Soldado Salustiano Alvarez Lomo, natural de Puerto de Baños, fallecido.

Zaragoza 21 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Santiago Sebastián Tello.—V.º B.º, el Coronel, P. A., el Teniente Coronel, Caravaca.

### CUERPO NACIONAL

#### INGENIEROS DE MONTES

##### CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo señor Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la primera subasta pa-

ra enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado Pinar, sito en término de Descargamaria y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Descargamaria el día 10 de Octubre, á las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 2991 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hoyos, á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 3 de Septiembre de 1903.—Juan García Draga.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres

#### DIRECCIÓN

Desde el día 1.º del próximo Septiembre, queda abierta la matrícula oficial para los estudios generales del grado de Bachiller y para las asignaturas que constituyen el primer año de los estudios elementales de Agricultura, así como para los del Magisterio.

También se abre matrícula gratuita, para las clases nocturnas de obreros.

Las matrículas de honor se solicitarán del Sr. Director de este Instituto, en la misma época que las ordinarias, los alumnos comprendidos en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 12 de Abril de 1901.

Las solicitudes de matrículas, se presentarán en la Secretaría de este Establecimiento, durante la época citada, todos los días laborables, en las horas de oficina, á excepción del día 30 de Septiembre, que se podrán solicitar hasta las veinticuatro.

Cáceres 31 de Agosto de 1903.—El Director, Manuel Castillo.

### SUBDELEGACIÓN DE FARMACIA

DE IBAHERNANDO

#### Convocatoria.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Sanidad fecha 5 del que rige, se convoca á todos los señores Farmacéuticos del partido, para la elección de compromisario que se verificará el día 4 de Octubre y á las once de su mañana, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, según está ordenado en los artículos 96, 97, 98 y 99 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio de 1903.

Ibañerando y Agosto 30 de 1903.—El Subdelegado, Niceto Fernández Toril.

### Administración de Contribuciones

DE LA Provincia de Cáceres.

#### Consumos.

##### Circular

Esta Administración, en el deseo de que por los Ayuntamientos y Juntas municipales se cumpla con lo que se les ordenó por la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 133 del sábado 22 de Agosto último, referente al acuerdo sobre adopción de medios de Consumos para el año de 1904, y evitar con la remisión de la certificación del mismo á esta oficina las responsabilidades en que incurren y que desde luego y sin más aviso les hace de ser exigidas, por tratarse de un servicio importantísimo, recuerdo por última vez á dichas corporaciones que no demoren ni un sólo día el cumplimiento de la circular mencionada; pues en otro caso y aunque con sentimiento, me obligarían los morosos á imponerles las penalidades en que incurrieren, por su marcada desobediencia á las órdenes de la Superioridad.

Cáceres 2 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo.—Visto

bueno, el Delegado, Luis Sein Echaluces.

### Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten á realizar en la Zona en el último quinquenio y á constituir las en metálico ó papel del Estado al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los arts. 7 al 11 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

#### RECAUDACIONES VACANTES.

##### Zona de Alcantara.

Premio de recaudación 1'50 por 100.

##### Zona de Coria.

Premio de recaudación, 3'25 por 100.

##### Zona de Jarandilla.

Premio de recaudación, 4 por 100

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Cáceres 1.º de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Antonio Toscano.

### AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### Partido judicial de Hervás.

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia, ha designado

D. Germán Millán Petit.  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.



por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial

*Cabezas de familia.*

- 1 Gómez Montero Guillermo, ave-  
cindado en Hervás.
- 2 Hernández Recio Inocencio, en  
Jarilla.
- 3 Guerrero Sánchez Gumersindo,  
en id.
- 4 Alonso González José, en Mo-  
hedas.
- 5 Batuecas Gimeno Eduardo, en  
idem.
- 6 Martín Blanco Miguel, en id.
- 7 González Sánchez Francisco,  
en Marchagáz.
- 8 Puertas Puertas Manuel, en id.
- 9 Iglesias Cerigan Juan, en Nu-  
ñomoral.
- 10 Alonso Iglesias Antonio, en Pa-  
lomero.
- 11 Anaya Sánchez Manuel, en  
idem.
- 12 Caballero San Pedro Luis, en  
idem.
- 13 Blázquez Carril Mauricio, en  
Pesga.
- 14 Domínguez García Marcos, en  
idem.
- 15 Calvo Miguel Lorenzo, en San-  
tibiañez el Bajo.
- 16 Hernández Izquierdo Julián, en  
Segura.
- 17 Blázquez Domínguez Aureliano,  
en Zarza de Granadilla.
- 18 Pastor Pariente Antonio, en id.
- 19 Cambero García Basilio, en id.
- 20 Pastor Martín Desiderio, en id.
- 21 Blanco Domínguez Eugenio, en  
idem.
- 22 Legarraga Mesón Félix, en id.
- 23 Bravo Gómez Eladio, en Pino-  
franqueado.
- 24 Calvo Valencia Custodio, en id.
- 25 Galán Hernández Juan, en id.
- 26 Gómez Galán Cipriano, en id.
- 27 Gómez Hernández José, en id.
- 28 Gómez Sánchez Hermenegildo,  
en id.
- 29 Hernández Sánchez Tomás, en  
idem.
- 30 Sánchez Martín Anastasio, en  
Rivera Obeja.
- 31 Blázquez Montero Anselmo, en  
Santa Cruz de Paniagua.
- 32 Blasco Puertas Tiburcio, en id.
- 33 Domínguez Martín Julián, en  
idem.
- 34 Alfonso Floriano Ramón, en  
Santibiañez el Bajo.
- 35 Baile Panadero Eleuterio, en  
idem.
- 36 Barroso Cáceres Francisco, en  
idem.
- 37 Barroso Giménez Ezequiel, en  
idem.
- 38 Calvo Montero Felipe, en id.
- 39 Clemente García Francisco, en  
idem.
- 40 Barbero Martín Francisco, en  
Hervás.
- 41 Corriola Gómez Félix, en id.
- 42 Alonso González Joaquín, en  
Mohedas.
- 43 Álvarez María Julián, en Al-  
desnueva del Camino.
- 44 Arroyo Castellano Longinos,  
en id.
- 45 Arroyo Castellano Pelayo, en  
idem.
- 46 Comendador María Francisco,  
en id.
- 47 García Millán Alejandro, en id.
- 48 Martín López Manuel, en Ba-  
ños.
- 49 Martín González Desiderio, en  
idem.
- 50 Martín Sánchez José, en id.
- 51 Guardado Martín Quintín, en  
idem.
- 52 García Flores Rafael, en id.
- 53 Monforte Cáceres Basilio, en  
Ahigal.

- 54 Domínguez Blanco Pedro, en  
Casar de Palomero.
- 55 Hernández Moriano Cirilo, en  
Caminomorisco.
- 56 Arroyo Domínguez Felipe, en  
Casar de Palomero.
- 57 Alonso Domínguez Robustiano,  
en id.
- 58 Arroyo Palomo Tomás, en id.
- 59 Barbero Iglesias Juan, en Ca-  
minomorisco.
- 60 Bota Domínguez Anacleto, en  
Casar de Palomero.
- 61 Barquero Martín Marcelo, en  
idem.
- 62 Blasco Rivero Pedro, en id.
- 63 Hernández Plaza Perfecto, en  
idem.
- 64 Gómez Sánchez Avelino, en  
Caminomorisco.
- 65 Giménez Sánchez Francisco, en  
idem.
- 66 Gómez Matías Manuel, en id.
- 67 Barquero Martín Cecilio, en Ca-  
sar de Palomero.
- 68 Batuecas Santibiañez Antonio,  
en id.
- 69 Casimiro Rodríguez Gabriel,  
en id.
- 70 Blanco Blanco Ángel, en Guijo  
de Granadilla.
- 71 Gutiérrez Prieto Antonio, en  
Aldeanueva del Camino.
- 72 González Guijo Díaz, en id.
- 73 Gómez García Agapito, en Ahi-  
gal.
- 74 Martín Sánchez José, en Cami-  
nomorisco.
- 75 Palomero Hernández Claudio,  
en Cerezo.
- 76 Gómez Díaz Julián, en Hervás.
- 77 Blanco Martín Juan, en id.
- 78 Peralejo Neila Dionisio, en id.
- 79 Bella Blázquez Demetrio, en  
idem.
- 80 Asensio Fabián Vicente, en Ahi-  
gal.
- 81 Pérez García Juan, en Acei-  
tuna.
- 82 Hernández Domínguez Juan,  
en id.
- 83 Aparicio Pulido Faustino, en  
idem.
- 84 Díaz Sánchez Inocente, en  
Hervás.
- 85 Gómez Pérez Isidro, en id.
- 86 Gutiérrez Gómez Modesto, en  
Baños.
- 87 Amor Tena Gregorio, en id.
- 88 García García Aniceto, en Acei-  
tuna.
- 89 Carril Hernández Pedro, en  
Gargantilla.
- 90 Hernández Sánchez Agustín,  
en Garganta de Béjar.
- 91 Comendador Muñoz Amancio,  
en Hervás.
- 92 Blázquez Hernández Antonio,  
en id.
- 93 Castellano Iglesias Agustín, en  
idem.
- 94 Lanzos Gómez Alejandro, en  
idem.
- 95 González Martín Alberto, en  
idem.
- 96 Hernández Berrocoso Saturni-  
no en Abadía.
- 97 Peña Sánchez Manuel, en Her-  
vás.
- 98 González Arroyo Sinesio, en id.
- 99 Málaga Sánchez Marcos, en  
Abadía.
- 100 Mohedano Valencia Rafael, en  
Zarza de Granadilla.
- 101 Beceda Miña Juan, en Baños.
- 102 Briz Blázquez Mariano, en id.
- 103 Blanco Parra Pedro, en Gar-  
ganta de Béjar.
- 104 Rodríguez González Donato, en  
Cerezo.
- 105 Domínguez Domínguez Pelayo,  
en Casar de Palomero.
- 106 Domínguez Pérez Pío, en id.
- 107 González Arroyo Rogelio, en id.
- 108 González Arroyo Justiniano, en  
idem.

- 109 Alonso Gómez Eustaquio, en  
Casas del Monte.
- 110 Bueno Ruiz Anastasio, en id.
- 111 Hernández Hernández Joaquín,  
en Garganta de Béjar.
- 112 Daz Pérez Gervasio, en Casas  
del Monte.
- 113 Delgado García Ciriaco, en id.
- 114 Barrios González Agustín, en  
Garganta de Béjar.
- 115 Domínguez Pérez Patricio, en  
Casar de Palomero.
- 116 Álvarez Belloso Luis, en Ba-  
ños.
- 117 Becedas Miña Gabriel, en id.
- 118 Bajo Martín Víctor, en id.
- 119 García Ruano Cipriano, en Gui-  
jo de Granadilla.
- 120 Belloso Sánchez Vicente, en  
Baños.
- 121 González Sánchez Anselmo en  
idem.
- 122 Gómez Molino Félix, en id.
- 123 Alcalá Jiménez Valentín, en  
Granadilla.
- 124 Arias Rejas Eleuterio, en Her-  
vás.
- 125 Núñez Díaz Segundo, en Gra-  
nadilla.
- 126 Asensio García Basilio, en Ahi-  
gal.
- 127 Baile Panadero Eusebio, en  
idem.
- 128 Cáceres García Francisco, en  
idem.
- 129 Domínguez Panadero Remigio,  
en id.
- 130 Batuecas Caletrio José, en Mohe-  
das.
- 131 Gordo Martínez José, en id.
- 132 Pulido Campos Ángel, en Acei-  
tuna.
- 133 Clemente García Ciriaco, en  
idem.
- 134 Antón Frades Esteban, en id.
- 135 Pérez García Eustaquio, en id.
- 136 del Río Moya Fernando, en  
Hervás.
- 137 Ciprián Castillejo Fernando, en  
idem.
- 138 Pínero González Lorenzo, en  
Cerezo.
- 139 García Rodas Claudio, en Al-  
deanueva del Camino.
- 140 Alíndado González Gabino, en  
Baños.
- 141 Majadas Nesto Pedro, en Gar-  
ganta de Béjar.
- 142 Gómez Barrio Cándido, en Gar-  
gantilla.
- 143 Rosado Núñez Romualdo, en  
idem.
- 144 Aguilar Benítez Juan, en Gra-  
nadilla.
- 145 Blanco Berrocal Juan en Guijo  
de Granadilla.
- 146 Berrocal García Basilio, en id.
- 147 Batuecas Iglesias Benito, en  
Cerezo.
- 148 Casas García Florentino, en  
Santibiañez el Bajo.
- 149 Corrales Jiménez Rafael, en id.
- 150 Crespo Domínguez Mannel, en  
Nuñomoral.

Quedando con los nombres prece-  
dentes las listas definitivas de Ju-  
rados de cabezas de familia del par-  
tido de Mavalmoral de la Mata.

Y para que conste con el visto  
bueno de S. I., extendiendo la pre-  
sente que sello y firmo en Cáceres  
á treinta y uno de Julio de mil no-  
vecientos tres.—El Secretario de  
Gobierno, Publio Hurtado.—Visto  
bueno, el Presidente, Cisneros.

LISTA DEFINITIVA de los setenta y  
cinco individuos que, como capa-  
cidades ha designado por suerte  
la Sala de Gobierno, para des-  
empeñar el cargo de Jurados en  
las causas que corresponda de  
dicho partido judicial.

*Capacidades.*

- 1 Díaz Cáceres Basilio, en Ahigal.

- 2 Domínguez Cáceres Segundo en  
idem.
- 3 Domínguez Cáceres Antonio, en  
idem.
- 4 García Ruano Marcos, en id.
- 5 García Panadero Juan, en id.
- 6 Giménez Esteban Lorenzo, en  
idem.
- 7 Martín García Senen, en id.
- 8 Paniagua Martínez Emérito, en  
Aldeanueva del Camino.
- 9 Hernández Domínguez Lino en  
Casar de Palomero.
- 10 Mohedano Fernández Modesto,  
en id.
- 11 Mohedano Fernández Félix en  
idem.
- 12 Rivero Martín Román, en id.
- 13 Rubio Arroyo Victoriano, en  
idem.
- 14 Jiménez Mariano Francisco, en  
idem.
- 15 Abas Andrés Severino, en Ca-  
sas del Monte.
- 16 García Martín Bernardo, en id.
- 17 Gómez García Nicasio, en id.
- 18 Iglesias Sánchez Fructuoso, en  
idem.
- 19 Hernández Sánchez Fulgencio,  
en Cerezo.
- 20 Paniagua Anayo Claudio, en  
idem.
- 21 Sánchez González Eusebio, en  
idem.
- 22 Álvarez Pérez Vicente, en Gar-  
gantilla.
- 23 Gómez Barbero Vicente en id.
- 24 Gómez Torres Pedro, en id.
- 25 Hernández Rosado Emilio, en  
idem.
- 26 Martín Sánchez Ramon, en id.
- 27 Rosado Barbero Domingo en  
idem.
- 28 Málaga Gómez Evaristo, en  
Granja de Granadilla.
- 29 Acebedo Gil Jesús, en id.
- 30 Martín Sánchez Pedro, en id.
- 31 Robles Iglesias Eleuterio, en  
Hervás.
- 32 Robles Hernández Francisco,  
en id.
- 33 González Sánchez Gregoria, en  
idem.
- 34 Lumeras Campo Wenceslao,  
en id.
- 35 Rodríguez López Martín, en  
idem.
- 36 Hernández del Río Joaquín, en  
Jarilla.
- 37 Hernández Ramos Felino, en  
idem.
- 38 Díaz Baños Bonifacio, en id.
- 39 Recio Hernández Antonio, en  
idem.
- 40 Hernández Granado Bartolomé,  
en id.
- 41 González Martín Laureano, en  
idem.
- 42 Batuecas García Manuel, en  
Mohedas.
- 43 Benito Batuecas Miguel, en id.
- 44 Domínguez Caletrio Tomás, en  
idem.
- 45 Pínero Domínguez José, en  
idem.
- 46 Alonso Jiménez Faustino, en  
Marchagáz.
- 47 Martín Puertas Eugenio, en  
idem.
- 48 González Domínguez Fernando,  
Palomero.
- 49 Gutiérrez Hernández Faustino,  
en id.
- 50 Gutiérrez Hernández Florencio,  
en id.
- 51 Hernández Puertas Saturnino,  
en id.
- 52 Martín Iglesias José, en id.
- 53 Moreno González Antonio, en  
idem.
- 54 Ventura Talaván Francisco, en  
idem.
- 55 Cambero Pastor Rufino, en  
Pesga.
- 56 González Cáceres Gregorio, en  
Santa Cruz de Paniagua.

- 57 González Prieto Pascasio, en idem.
- 58 Hernández Iglesias Martín, en idem.
- 59 Iglesias Puertas Julián, en id.
- 60 Calle Corrales Ezequiel, en Santibañez el Bajo
- 61 Calle Paniagua Manuel, en id.
- 62 Gutiérrez Gutiérrez José, en id.
- 63 Martín Calvo Fabian, en id.
- 64 Martín Sánchez Juan, en id.
- 65 Gómez del Castillo Nemesio, en Segura.
- 66 Iglesias Izquierdo Feliciano, en idem.
- 67 García Chorro Tomás, en id.
- 68 García Baquero Román, en id.
- 69 Blázquez Pastor Francisco, en Zarza de Granadilla.
- 70 Pastor Blanco Felipe, en id.
- 71 Sanchez Pastor Fermín, en id.
- 72 Arias Camisón Francisco, en idem.
- 73 Rubio Arroyo José, en id.
- 74 Hernández Pastor Luis, en id.
- 75 Gil Herrero Victoriano, en id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Naval Moral de la Mata. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Pablo Hurtado.—V.º B.º, el Presidente, Cisneros.

**Circular núm. 16.**

Se comunica la Real orden de 14 de Agosto de 1903, relativa á las denuncias presentadas por la Guardia civil en el servicio de guardería rural y forestal.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á esta Presidencia la Real orden que dice así:

«El Sr. Ministro de la Gobernación ha llamado de Real orden la atención de este ministerio sobre el hecho de que habiéndose presentado por el Cuerpo de la Guardia civil durante todo el año anterior en el servicio de guardería rural y forestal más de 11.000 denuncias, no se han hecho efectivas mas que en un 75 por 100, ó á lo más en un ochenta por 100, las multas impuestas. Este número considerable de denuncias patentiza, sin duda alguna el celo que el Benemérito Instituto viene desplegando en defensa y custodia de la propiedad, no obstante tener que atender á otros servicios preferentes y contar con escasa fuerza en los puestos, solicitada muchas veces por necesidades de orden público que llevan consigo frecuentes concentraciones: pero es indispensable que el celo y los esfuerzos del Cuerpo encuentren el decidido y eficaz apoyo que tiene derecho á esperar por parte de las autoridades judiciales á quienes tales denuncias se someten. El resultado negativo de tan gran número de ellas y la impunidad en que quedan las faltas que las motivaron, si no produce el desaliento en los individuos del Cuerpo, porque para ellos está sobre todo el cumplimiento del deber, debe causarles, sin embargo mortificación y disgusto al no ver el fruto de sus fatigas en tan penoso servicio.

Y siendo deber inexcusable del Poder público en todos sus órdenes amparar y robustecer el prestigio y la fuerza moral de este benemérito Instituto, salvaguardia del orden público, garantía de la seguridad personal y de la propiedad y auxiliar el más eficaz y poderoso de los Tribunales de justicia; S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien dispo-

ner que cite V. S. el celo de los Jueces y funcionarios del Ministerio fiscal del territorio de esa Audiencia provincial, para que se activen en los plazos reglamentarios, y dentro de las prescripciones de la ley, sin entorpecimiento de ningún género la tramitación de todas las denuncias presentadas y que se presenten por la Guardia civil por cualquier falta ó delito, prestándola todo el apoyo legal que en justicia corresponde al objeto antes indicado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á los efectos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1903.—S. Guzmán.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.»

De orden de S. S. I se publica en el BOLETIN OFICIAL para que se conozca, guarde y cumpla en el territorio provincial por los funcionarios á quienes se refiere. Cáceres 30 de Agosto de 1903.—El Secretario de Gobierno, Pablo Hurtado.

**JUZGADOS**

**CACERES**

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por Juan Nevado Baños, vecino de esta ciudad, escritos solicitando se instruya el expediente de oficio para que sea recluido definitivamente en un manicomio á su hermano político Fernando Polo Pulido, que se halla de observación en el hospital provincial en concepto de presunto alienado.

En su virtud, por providencia de este día, he acordado se emplace á los parientes del presunto alienado para que en el término de 30 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á ser oídos sobre la necesidad ó conveniencia de la reclusión, apercibidos que de no verificarlo, se sustanciará sin su audiencia.

Dado en Cáceres á 31 de Agosto de 1903.—G. Cardenal.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

**CORIA**

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hace saber: Que el día veintiocho del actual y ho á diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas que se dirán, embargadas en demanda ejecutiva instada por el Procurador D. Eladio Muñoz, en nombre de D. Emilio Martín Blas, vecino de Cañaverál, como sucesor de D. Narciso Martín Blas, sobre reclamación de cuatro mil pesetas y costas procedentes de liquidación de cuentas que adeuda Vicenta Arroyo Martín, vecina que fué de Holguera, según escritura con hipoteca, al hoy deudor como hijo de aquella Julián Rodríguez Arroyo, vecino de expresado Holguera; haciéndose constar que hasta la fecha no han sido presentados los títulos de propiedad y que los licitadores para tomar parte en la subasta, tienen que hacer la consignación

prevenida en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil, cuyas fincas y su tasación son las siguientes:

Ptas Cts.

- 1.ª—Una casa sita en la calle Real del pueblo de Holguera, con su corral, señalada con el número cuatro; que linda por la derecha entrando con casa de Maria Rubio, izquierda con la de herederos de Pedro Muñoz y espalda con calle Nueva, tasada en. . . . . 2750
- 2.ª—Un huerto en término de dicho pueblo y sitio llamado Rivero, de cabida dos fanegas; que linda por Saliente con propiedad de herederos de Plácido García, Mediodía con la de D. Juan Manuel Guillén, Poniente y Norte con cañada pública, tasada en pesetas. . . . . 225
- 3.ª—Un pedazo de tierra con doce olivos al sitio de la Gorroneira, conocido también por Grimaldo, término de Holguera, de cabida un celemin; linda por Saliente, Mediodía y Poniente con propiedad de los herederos de D. Lucas Fernández Lancho y Norte con otra de Candido Martín, tasada en. . . . . 100
- 4.ª—Una raja de olivos en el mismo término al sitio de la Moheda con treinta olivos, de cabida tres celemines; que linda por Saliente con terreno del Conde de la Oliva, Mediodía herederos de Francisco Arroyo; Poniente terreno de los herederos de Lorenzo Arroyo y Norte los de Leandro Rubio, tasadas en. . . . . 125
- 5.ª—Otra raja de terreno con diez y ocho olivos en el mismo término y sitio de los Monteros, de cabida diez y seis áreas y diez centiáreas; linda por Saliente con la de los herederos de Francisco Arroyo, Mediodía con la de Lorenzo Arroyo, Poniente con terreno del Conde de la Oliva y Norte con la de Leandro Rubio, tasada en pesetas. . . . . 100
- 6.ª—Una suerte de terreno en el mismo término y sitio de Buendía, de cabida una fanega; que linda por Norte con regato de Valdejuncales, Saliente con terreno de herederos de Blas Granada, Mediodía con los de Julián Arroyo y Poniente con los de Lorenzo Arroyo, tasada en. . . . . 200
- 7.ª—Una suerte de tierra en el mismo término y sitio de los Reales, de cabida una fanega; que linda por Saliente con terreno de Camilo Martín, Mediodía finca llamada de Valdejuncales, Poniente la de herederos de Blas Granada y Norttierra de la dehesa de Pajares, tasada en pesetas. . . . . 250

- 8.ª—Otro pedazo de tierra al mismo sitio que la anterior, de cabida dos celemines; que linda por Norte y Mediodía finca de herederos de Maria Petra Pacheco, Saliente tierra de José Sánchez Benito y Poniente con el lindón de las Suertes de las Vegas, en. . . . . 50
- 9.ª—Otra tierra en el mismo sitio de las Centeneras, de cabida una fanega; que linda por Saliente herederos de Antonio Rodrigo, Mediodía terreno de Camilo Martín, Poniente camino de la Aceña y Norte tierra de D. Juan Manuel de Guillén, tasada en. . . . . 90
- 10.ª—Otra tierra en el mismo término á los olivos de la Vindicta, de cabida dos celemines; que linda por Saliente y Norte terreno de Camilo Martín, Mediodía con Egidio Patero y Poniente con terreno de los herederos de Francisco Arroyo, tasada en. . . . . 45
- 11.ª—Otro pedazo de tierra en el mismo término y sitio de la Ojilla, de cabida seis celemines; que linda por Saliente con el lindón de la dehesa de Vaciatrojes, Mediodía con tierra de don Juan Manuel de Guillén, Poniente con el lindón de las Suertes de los Garbanzos y Norte tierra de José Sánchez Benito, tasada en. . . . . 65

Los autos ejecutivos en que constan las anteriores fincas, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Coria á primero de Septiembre de mil novecientos tres.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

**JUZGADO MUNICIPAL DE GARROVILLAS**

*Vacante de Secretario suplente.*

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Juzgado municipal; su provisión se anuncia por término de quince días á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que se consideren con aptitud para desempeñarla, deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo á lo que dispone el reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo designado.

Garrovillas 31 de Agosto de 1903.—El Juez Municipal suplente, en ejercicio, Pedro Bravo.—El Secretario, Pedro Cortés.

**ALCALDÍAS**

**CABRERO**

Don Julián Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cabrero.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 28 del corriente, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En vista del déficit de 1.400 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1904, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas que dicho presupuesto comprende, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fueran dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.400 pesetas 00 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar, este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumo de gallinas y gallos, pollos y conejos, huevos, queso, leche de cabra ó vaca, castañas verdes que no consuma el ganado, frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados, patatas, paja ó heno y leña que no se destina á la industria, sin que ninguna de estas especies pueda ser objeto de arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas; los frutos secos de las mismas especies devengarán un tercio más que éstos durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'25 peseta, cada gallina ó gallo; 0'10 idem, cada pollo ó conejo; una peseta, el 100 de huevos; 0'15 peseta, el kilogramo de queso; 0'05 idem el litro de leche; una peseta, el quintal métrico de castañas; 0'50 idem, el id. de patatas; 0'20 id., el id. de paja; 0'15 id., el idem de frutas frescas, y 0'15 id., el id. de leña que no se destina á la industria; que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 1.400 pesetas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.400 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la

citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y que una vez transcurrido este plazo se remita al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Soletto Galindo.—Pedro García.—Cosme Muñoz.—Felipe Gar-

—Manuel Muñoz.—Domingo Bermejo.—Justo Pastor.—Julián Sánchez García.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cabreró á 29 de Agosto de 1903.—El Secretario, Julián Sánchez García.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro García.

**Ayuntamiento de Cabreró.**

**Provincia de Cáceres.**

**Año natural de 1904.**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1903, para cubrir el déficit de 1.400 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1904, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Gallos y gallinas .....	Una .....	28	1 50	0 25	7
Pollos y conejos .....	Idem .....	50	0 75	0 10	5
Huevos .....	100 .....	1.000	5	1	10
Queso .....	kilogramo .....	200	1 75	0 15	30
Leche de cabra ó vaca .....	Litro .....	100	0 30	0 05	5
Castañas verdes que no consume el ganado .....	Q. métrico .....	608	8	1	608
Patatas .....	Idem .....	1.280	4	0 50	640
Paja de cereales para el ganado .....	Idem .....	25	1 50	0 20	5
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados .....	Idem .....	30	8	1 50	45
Leña que no se destina á la industria .....	Idem .....	3.000	1	0 15	45
Totales .....					1.400

NOTA Las especies contenidas en esta Tarifa, no serán objeto de arbitrio especial de pesas y medidas.

OTRA Los frutos secos de las mismas especies, devengarán un tercio más que éstos.

Cabreró á 29 de Agosto de 1903.—El Alcalde Presidente, Pedro García.—El Secretario, Julián Sánchez García.

**MIAJADAS**

*Anuncio de subasta*

El día 28 de Septiembre de nueve á diez de la mañana, si otro distinto no fuere señalado por la Delegación de Hacienda ó Ingeniero jefe del Distrito forestal, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de 400 cabezas lanaras autorizado para el terreno de aprovechamiento común denominado «Egido» en el próximo forestal, con todas las solemnidades exigidas por la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

El tipo de remate será el de 1.500 pesetas, y desde esta fecha quedan al público en la Secretaría del Ayuntamiento los correspondientes pliegos de condiciones facultativos y económicos, debiendo hacerse las proposiciones por escrito y en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto:

Miajadas 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, M. Fuentes.

*Modelo de proposición.*

Don..... vecino de..... con cédula personal corriente que acompaña: enterado de las condiciones exigidas para el arrendamiento de aprovechamiento de hierbas y pastos de la dehesa denominada «Egido» del común de esta villa y aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos impuestos, se compromete

á abonar á los fondos municipales por el arrendamiento del mencionado aprovechamiento la cantidad de... (aquí la cantidad en letra).

Y para que sea válida la proposición, acompaño asimismo el resguardo del depósito correspondiente.

Fecha y firma.

**HERVAS**

*Obras municipales.*

Acordada por este Il.º Ayuntamiento la reforma de su Casa Consistorial vieja y tramitado el oportuno expediente en armonía con lo que al efecto establece la vigente Ley de obras públicas, de conformidad con el art. 95 párrafo 2.º de su Reglamento, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, la memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, con el fin de que durante dicho plazo, puedan hacerse las reclamaciones pertinentes por los vecinos de la localidad.

Hervás 31 de Agosto de 1903 — El Alcalde, Narciso Lumeras.

**ALISEDA**

*Padrón industrial.*

Hallándose terminada la rectifi-

cación del padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aliseda á 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Patricio Liberal.—El Secretario, José Muñoz Merino.

**MADRIGALEJO**

*Subasta de pastos.*

El día 22 de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de este pueblo y Añajadero ó Concejil; bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrigalejo á 29 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Orellana Calvo.

**VILLA DEL REY**

*Subasta de consumos.*

A los diez días después de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ante la Comisión nombrada al efecto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos para 1904, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de esta villa, bajo el sistema de pujas á la llana, debiendo celebrarse la segunda á los diez días de verificada la primera si esta resultare desierta por falta de licitadores.

Villa del Rey 28 de Agosto de 1903.—El alcalde, Clemente Marquez.—Por su orden, Modesto Duarte, Secretario.

**MEMBRIÓ**

*Padrón industrial.*

Hallándose rectificado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1903, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso termino de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Membrió á 2 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso.

**CACERES**

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41.